



Resolución No 79 de 2020 27 de julio de 2020

“Por medio del cual se fija el listado de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación y rechazadas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 055 de 20 de mayo de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Estimulante 2020 y se adoptó el documento denominado Estimulante 2020, el cual hace parte integral de la Resolución No. 055 del 8 de abril de 2020.

Que, una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria el Instituto de Patrimonio y Cultura, mediante Resolución 74 de 2020 adicionada por la Resolución 75 de 2020, publicó las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.

Que atendiendo el cronograma de la Convocatoria Estimulante 2020, mediante Resolución 076 del 14 de julio del 2020 se procedió a fijar el estado de las propuestas inscritas, de acuerdo con la revisión formal.

Que la etapa de subsanación se dio, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, del 15 de julio a las 11:59 pm del 21 de julio de 2020, se procede entonces, una vez culminada la revisión de los documentos recibidos, a publicar el listado de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y las propuestas rechazadas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el listado de propuestas habilitadas y rechazadas dentro de la Convocatoria Estimulante 2020, de conformidad con el Anexo N° 1 que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Las propuestas habilitadas de que trata el Anexo 1 pasaran a la etapa de evaluación.



Resolución No 79 de 2020
27 de julio de 2020

“Por medio del cual se fija el listado de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación y rechazadas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.”

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE, y CUMPLASE



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena